



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA N° 47/21.-

VISTO: Los reiterados reclamos por incremento salarial realizados por el Personal Municipal y por el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del sudeste y zona de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible implementar a través de alguna metodología un incremento en los haberes del personal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- DISPONESE a partir al 01 de Agosto de 2021 un incremento salarial a los Agentes de la Planta Permanente del 10% (diez por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes al 01 de Mayo de 2021, de todas las categorías. Quedando la escala de remuneraciones básicas de las Autoridades Superiores y Personal de Planta Permanente conformada con los siguientes montos.

AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente	\$ 130.304,00.-
Secretaria de Gobierno	\$ 105.265,00.-
Secretaria de Salud	\$ 69.574,00.-

PERSONAL PERMANENTE

Categoría 24	\$ 69.574,00.-
Categoría 23	\$ 66.094,00.-
Categoría 22	\$ 60.999,00.-
Categoría 21	\$ 59.198,00.-
Categoría 20	\$ 54.896,00.-
Categoría 19	\$ 53.044,00.-
Categoría 18	\$ 50.591,00.-
Categoría 17	\$ 49.415,00.-
Categoría 16	\$ 48.706,00.-
Categoría 15	\$ 47.927,00.-
Categoría 14	\$ 47.117,00.-
Categoría 13	\$ 46.364,00.-
Categoría 12	\$ 45.664,00.-
Categoría 11	\$ 44.956,00.-
Categoría 10	\$ 44.230,00.-
Categoría 9	\$ 43.448,00.-
Categoría 8	\$ 41.554,00.-
Categoría 7	\$ 41.458,00.-
Categoría 6	\$ 40.482,00.-
Categoría 5	\$ 39.896,00.-
Categoría 4	\$ 39.229,00.-
Categoría 3	\$ 38.969,00.-
Categoría 2	\$ 38.209,00.-
Categoría 1	\$ 35.377,00.-

PERSONAL JORNALIZADO

1º Categoría	\$ 1.610,00.-
2º Categoría	\$ 1.350,00.-
3º Categoría	\$ 1.100,00.-



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

Artículo 2°: DISPÓNESE el mismo aumento de la remuneración estipulada para todo el personal cualquiera sea su relación con este Municipio.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 07 DE JULIO DE 2021.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 151/400/2021 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2021.-